



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

SESION ORDINARIA No. 37 - 2014 FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2014

“”””XXII) La señora Presidenta somete a consideración de Junta Directiva, escrito con referencia UF-00.186.14, de fecha 06 de octubre de 2014, en el cual la Unidad Financiera Institucional, solicita la autorización de un Refuerzo Presupuestario, para el pago correspondiente a la amortización y vencimiento de Bonos de la Reforma Agraria Series “A” y “C” 2014, el que se ejecuta en coordinación con el Banco Central de Reserva, Institución a la cual ya se le transfirieron los fondos por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, pago de intereses de empréstitos recibidos por la Dirección General de Tesorería y Depósitos a plazo en el Banco de Fomento Agropecuario. Con base a lo anterior y de conformidad a lo establecido en el Artículo 18, literal I) de la Ley de Creación de este Instituto, la Junta Directiva en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Autorizar un Refuerzo Presupuestario, en el Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Reforma Agraria, Programa Proceso de la Reforma Agraria, en la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento: 2, Código de Proyecto: 200

Unidad Presupuestaria: 03, Línea de Trabajo: 02, Agrupación Operacional: 05

Transferencias Recibidas por la Dirección General de Tesorería, Ingresos por Deuda Agraria y pagos de Bonos, Intereses por Empréstitos y Colocación de Depósitos a Plazo.				
Específico	Cuenta Contable	TIPO DE TRANSACCION	AÑO 2014	
			INGRESOS	EGRESOS
22201	85703001	Transferencias de Capital Recibidas de DGT a través del BCR		\$ 3,669,797.18
55101	83605001	Pago de intereses de bonos sorteados	\$ 343,805.78	
71101	42201001	Pago de Bonos sorteados	\$ 3,325,991.40	
23210	21323008	Ingresos percibidos por pago de Deuda Agraria	\$ -	\$ 1,426,092.11
15210	21315004	Intereses percibidos por pago de Deuda Agraria	\$ -	\$ 136,392.63
55301	83609001	Intereses correspondientes al año 2014 por Empréstitos recibidos del DGT 1981 al 1990	\$ 1,062,484.74	
63105	22103001	Depósito a Plazo en Banco de Fomento	\$ 500,000.00	
Total de Ingresos y Egresos			\$ 5,232,281.92	\$ 5,232,281.92

SESION ORDINARIA No. 37 – 2014
FECHA: 16 DE OCTUBRE DE 2014
PUNTO: XXII
PAGINA NUMERO DOS

Las cantidades antes mencionadas, se refuerzan debido a la incorporación de Bonos que no fueron favorecidos en años anteriores en los sorteos correspondientes, y que tienen vencimiento en el presente año, por lo que se deberá proceder con el respectivo pago. Los fondos disponibles para el Refuerzo, son transferencias de la Dirección General de Tesorería, y los gastos serán aplicados por la Unidad Financiera Institucional en la Unidad Presupuestaria y línea de trabajo correspondiente, de acuerdo con las Unidades de Organización que demandan los servicios o bienes. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.*****


VICENTE VENTURA
SECRETARIO



INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.



SESION ORDINARIA No. 03 – 2015 FECHA: 21 DE ENERO DE 2015

““““XVI) La señora Presidenta somete a consideración de la Junta Directiva, solicitud con referencia número UF.00.014.15 de fecha 15 de enero del año que transcurre, de la Unidad Financiera Institucional, para que con base a lo establecido en el Artículo 2 de la Parte Tercera-Disposiciones Generales del Decreto Legislativo No. 126 del 26 de enero de 1979, que contiene las modificaciones del Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, se autorice un Refuerzo Presupuestario con el valor de las transferencias programadas en el Presupuesto Especial del ejercicio fiscal 2015, de acuerdo a lo instruido por la Dirección General del Presupuesto y aprobado por ésta en la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2015, según Oficio No. 29 del día 08 de los corrientes, cuyos fondos se recibirán mensualmente en el Presupuesto Extraordinario para el Proceso de Transformación Agraria, Programa Producción Agropecuaria y Agroindustrial, y que servirán para cubrir el pago de sueldos, horas extras, bonificaciones, recargos sobre vacaciones, aportaciones patronales y otras remuneraciones. La Junta Directiva con base a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en el artículo 18 Letras d) y l) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar un Refuerzo Presupuestario por un monto de Tres Millones Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Dólares Exactos (\$3,069,495.00) que servirán para cubrir el pago de remuneraciones y que se ejecutará en la siguiente forma:

PROGRAMA: 101 PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIAL

Fuente de Financiamiento: 2,

Código de Proyecto: 101,

Unidad Presupuestaria: 03,

Línea de Trabajo: 01,

Agrupación Operacional: 05

SECCION INGRESOS		
	RUBRO/CUENTA/ESPECIFICO	VALOR
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$3,069,495.00
162	Transferencias Corrientes del Sector Público	\$3,069,495.00
1624201	Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria	\$3,069,495.00
	TOTAL INGRESOS	\$3,069,495.00

SESIÓN ORDINARIA No. 03-2015
 FECHA: 21 DE ENERO DE 2015
 PUNTO: XVI
 PÁGINA NÚMERO DOS

SECCION EGRESOS		VALOR
RUBRO/CUENTA/ESPECIFICO		
51	REMUNERACIONES	\$ 3,069,495.00
511	Remuneraciones Permanentes	\$18,787.20
51105	Dietas	\$18,787.20
512	Remuneraciones Eventuales	\$2,657,118.38
51201	Sueldos	\$2,205,050.88
51203	Aguinaldos	\$183,754.24
51207	Beneficios Adicionales	\$268,313.26
513	Remuneraciones Extraordinarias	\$66,000.00
51301	Horas Extraordinarias	\$66,000.00
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	\$180,574.21
51402	Por Remuneraciones Eventuales	\$173,563.18
51403	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$ 7,011.03
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	\$147,015.21
51502	Por Remuneraciones Eventuales	\$142,201.20
51503	Por Remuneraciones Extraordinarias	\$4,814.01
TOTAL EGRESOS		\$3,069,495.00

Las cantidades antes mencionadas se ejecutarán según se reciban las transferencias programadas en el Presupuesto Especial durante el año 2015 y se autorizan con base a las facultades legales conferidas en el Artículo 2 del Decreto Legislativo No. 126 de fecha 26 de enero de 1979, lo establecido en el Artículo 18, letra l) de la Ley de Creación del ISTA y las normas establecidas por el SAFI, en lo aplicable. Los gastos serán aplicados por la Unidad Financiera Institucional en el Plan de Acción que se registrará en el SAFI. **SEGUNDO:** Facultar a la Unidad Financiera Institucional, para que de acuerdo con la normativa vigente, realice las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para atender los diferentes pagos de remuneraciones, hasta que se agoten las disponibilidades presupuestarias. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE. ”””””

VICENTE VENTURA
 SECRETARIO

